

“CONVOCATORIA NACIONAL CRÉDITOS CONDONABLES FONDO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVO 2022-1”

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. COID-609-2020, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR, "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX

El Ministerio del Deporte, ubicado en la Avenida Carrera 68 No. 55 - 65 de la ciudad de Bogotá D.C., informa a todos los campeones de la final nacional del programa **Juegos Intercolegiados**, en los años 2018 y 2019 quienes aún no han sido acreedores de incentivos “créditos y condonables” y a sus entrenadores/docentes; *Que están abiertas las inscripciones para participar en el proceso de adjudicación de los créditos condonables para el año 2022-1, según las condiciones establecidas en el Reglamento Operativo del Fondo en Administración Educativo, Convenio Interadministrativo COID 609-2020 celebrado entre el Ministerio del Deporte y el ICETEX.*

OBJETO:

Convocar a todos los estudiantes/deportistas, campeones en la final nacional del programa **Juegos Intercolegiados**, en los años 2018 y 2019 y a sus entrenadores/docentes, para participar en el proceso de adjudicación de los créditos condonables año 2022/1.

DESCRIPCIÓN DEL FONDO:

El *Fondo en Administración Educativo* estará destinado a financiar el valor de la matrícula a través de créditos educativos 100% condonables en programas formales de educación superior en el nivel de pregrado a los deportistas campeones nacionales del programa Juegos Intercolegiados que se encontraban cursando último grado de educación media, en el momento de la obtención del título (Medalla de Oro), además, para entrenadores/docentes quienes dirigieron a dichos deportistas en el momento de la obtención de título (medalla de oro), se financiará el valor de la matrícula para la realización de programas de educación superior de posgrado en niveles de especialización, maestría o doctorado.

A QUIEN ESTA DIRIGIDO:

A los deportistas campeones de la final nacional (Primer Puesto – Medalla de Oro) del Programa Juegos Intercolegiados del Ministerio del Deporte que, al momento de las inscripciones, se encuentren cursando último grado de educación media, de acuerdo con lo establecido por el Ministerio del Deporte.

A Los entrenadores/docentes que dirijan en calidad de entrenador las competencias deportivas de los estudiantes campeones en la Final Nacional según la normatividad que rige el programa Juegos Intercolegiados.

QUE FINANCIA EL FONDO:

El "Fondo en Administración Educativo" financiara los costos de matrícula así:

A). Para el caso de los deportistas se financiará el valor de la matrícula en programas de educación superior (Pregrado universitario), a través de un crédito condonable hasta por la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$40.000.000.00)** para la totalidad del programa.

Este valor no comprende gastos administrativos adicionales estimados por las I.E.S – Instituciones de educación superior incluidos en los correspondientes recibos u órdenes de pago de cada semestre, estos quedaran a cargo del estudiante.

B). Para los entrenadores/docentes, se financiará el valor de la matrícula en programas de educación superior (Posgrado), a través de un crédito condonable hasta por **CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$5.000.000.00)**, para la totalidad del programa.

Se entiende que dicho valor es integral, es decir, comprende el valor de la matrícula y los gastos administrativos adicionales estimados por las I.E.S – Instituciones de educación superior incluidos en los correspondientes recibos u órdenes de pago de cada semestre.

En ambos casos, si el valor total del programa académico supera los topes antes establecidos, el beneficiario deberá asumir el valor restante correspondiente.

CRITERIOS DE SOLICITUD:

El proceso de solicitud de los aspirantes de los créditos condonables se realizará de acuerdo al medallero (Campeones nacionales – Medalla de oro) del programa, en medio magnético, con sus correspondientes fuentes de verificación derivadas de las planillas y/o actas de ganadores elaboradas una vez culmine cada versión de la Final Nacional del Programa Juegos Intercolegiados, en la cual se identifican los deportistas que estuviesen cursando ultimo grado de secundaria y los entrenadores/docentes que cumplan con las condiciones de otorgamiento de los créditos condonables descritos en el presente reglamento, ello también, con base en los términos de la normatividad vigente para el Programa.

El cumplimiento de los requisitos de selección no genera ningún derecho para el postulado ni obligación para el Ministerio del Deporte, hasta cuando el posible beneficiario efectuó los trámites de legalización del crédito educativo y cuente con el concepto jurídico viable sobre las garantías por parte del ICETEX.

Los entrenadores/docentes aspirantes podrán ser beneficiarios del crédito condonable, en varias ocasiones si resultasen ganadores de las competencias en varias versiones (año) y acorde a la normatividad del programa en vigencia y el Reglamento Operativo del Fondo 2020.

SELECCIÓN ASPIRANTES:

Se realizará la selección de posibles beneficiarios por el equipo del el Ministerio del Deporte, protegiendo y proyectando siempre la sostenibilidad financiera de las cohortes, y teniendo en cuenta los compromisos adquiridos por el Fondo en Administración Educativo.

Los aspirantes deberán enviar al Ministerio del Deporte, la siguiente documentación para surtir el proceso de verificación de requisitos:

1. Acta de grado
2. Diploma de grado
3. Carta de solicitud del crédito, dirigida al Ministerio del Deporte
4. Copia del documento de identidad

Posteriormente los aspirantes que cumplan con los requisitos del Ministerio, serán informados a través de correo electrónico.

PROCESO DE INSCRIPCIÓN ICETEX.

Los estudiantes seleccionados como aspirantes al crédito condonable, deberán realizar el siguiente proceso de inscripción ante el ICETEX, dentro de los plazos establecidos en el cronograma:

- 1) Contar con un deudor solidario aprobado, para ello deben diligenciar el formulario de estudios de antecedentes crediticios, y realizar el pago de dicho estudio en la página web del ICETEX.
- 2) Registrarse en el formulario de solicitud del crédito condonable, que el ICETEX disponga en la página web.

En caso que el resultado del estudio realizado al deudor solidario de la obligación crediticia por la central de riesgos sea negativo, estos deberán presentar un nuevo deudor solidario para su estudio y aprobación con el fin de tramitar el crédito condonable, de acuerdo al tiempo establecido en el cronograma.

ASPIRACIÓN AL CRÉDITO:

El proceso de adjudicación de los créditos educativos condonables se efectuará como resultado de la evaluación de la aplicación de la metodología y criterios ponderados en cada versión del programa de los aspirantes que solicitaron el crédito condonable por parte del Ministerio del Deporte y bajo el cumplimiento del registro en el formulario de solicitud de crédito condonable del ICETEX, así como contar con deudor solidario aprobado.

Los aspirantes podrán verificar el resultado del proceso de inscripción para adquirir el crédito condonable a través de la página web del ICETEX [Fondo en Administración Educativo \(icetex.gov.co\)](http://Fondo en Administración Educativo (icetex.gov.co)), luego se notificará a las personas que cumplieron con los requisitos mediante correo electrónico por parte del Ministerio del Deporte.

LEGALIZACIÓN DEL CRÉDITO:

Una vez adjudicado el crédito condonable, como posible beneficiario del Ministerio del Deporte, el aspirante deberá legalizar ante el ICETEX subiendo de forma digital los documentos en la plataforma que se informe a través de correo electrónico por parte del ICETEX y dentro de las fechas establecidas en el cronograma de la convocatoria:

Del aspirante:

1. Formulario de solicitud de crédito diligenciado y firmado.
2. Fotocopia del documento de identidad del aspirante a la financiación.
3. Orden de matrícula o recibo de pago a nombre del aspirante, en el cual se indique programa, periodo al que ingresa y valor del semestre, expedido por la Institución de Educación Superior en el que se encuentra admitido, la cual debe estar registrada en el SNIES para instituciones colombianas.
4. Para estudiantes en el exterior, recibo de pago de matrícula en el cual se informe el costo del valor de la matricula ordinaria (únicamente se cubre este rubro) y sin superar los topes adjudicados por el Ministerio; en el cual debe aparecer la información del beneficiario, programa y periodo de ingreso. Es de señalar que, si el documento está en otro idioma diferente al español, este debe contar con traducción oficial al español.
5. Para efectos de los giros a universidades en el exterior, el estudiante debe aportar certificación bancaria de la Institución de Educación en el exterior, la cual debe incluir la siguiente información:
 - a. Numero de la cuenta
 - b. Nombre del Banco
 - c. Dirección del banco, ciudad y país
 - d. Tipo de Cuenta
 - e. Código Swift, Código Iban, Código Aba.
6. Cualquier otro documento soporte, que la institución de educación en el exterior suministre con información relevante para completar el desembolso del recurso exitosamente por concepto de matrícula. Es de señalar que, si el documento está en otro idioma diferente al español, este debe contar con traducción oficial al español.
7. Si el beneficiario es menor de edad, debe aportar fotocopia del documento de identidad de su Apoderado

Del deudor solidario:

1. Formulario de estudio de antecedes crediticios del deudor solidario registrado en la página Web del ICETEX.
2. Aprobación del estudio realizado por la central de riesgos determinada por el ICETEX con fecha no mayor a 90 días.
3. Fotocopia del documento de identidad del deudor solidario.
4. En caso de que el deudor sea empleado: Certificado de ingresos y retenciones del año gravable inmediatamente anterior.

5. En caso de que el deudor sea Independiente: Certificado de ingresos del deudor solidario, expedido por contador público anexando (copia de tarjeta profesional y documento de identidad del contador).

Requisitos del deudor solidario:

- Tener domicilio permanente en Colombia.
- Tener capacidad legal para contraer obligaciones.
- No ser deudor moroso del ICETEX.
- No ser deudor solidario de más de dos beneficiarios ante el ICETEX.
- No ser mayor de 65 años al momento de solicitar el crédito.
- Si es pensionado, demostrar ingresos diferentes a los de la pensión o bienes inmuebles.
- No estar reportado con calificación negativa en ninguna central de riesgo financiero.

Nota: Para realizar el cargue de documentos se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Cada documento debe ser escaneado en formato PDF, debido a que la plataforma no permite adjuntar documentos en otros formatos.
- El documento cargado en PDF no debe superar 2MB.
- No se verificarán los documentos adjuntos que se encuentren cifrados, encriptados o con contraseñas.

El ICETEX, será el responsable de revisar esta documentación y verificar la información reportada en el formulario de inscripción. Vale señalar que no se tendrán en cuenta las solicitudes de legalización que se presenten con documentación incompleta o con inconsistencias con la información registrada en el formulario de inscripción o de manera extemporánea.

FIRMA DE GARANTÍAS:

Los créditos condonables aprobados por el Fondo, se garantizarán con un (1) deudor unisolidario, mediante la suscripción de las garantías digitales relacionadas a continuación y dentro de las fechas establecidas en la convocatoria:

UN PAGARE CON ESPACIOS EN BLANCO: Suscrito digitalmente por el beneficiario y por su deudor solidario.

UNA CARTA DE INSTRUCCIONES: Suscrita digitalmente por el beneficiario y por su deudor solidario.

El procedimiento de legalización culminará una vez el posible beneficiario culmine la firma digital de las garantías y estas cuenten con el concepto jurídico viable; en este momento el aspirante adquiere el carácter de beneficiario. En el evento que el aspirante seleccionado no cumpla con los requisitos establecidos por el ICETEX para efectos de la legalización del crédito educativo, será el Único responsable de esta situación y exonera al Ministerio del Deporte y al ICETEX de cualquier responsabilidad.

El ICETEX brindará a los posibles beneficiarios del Fondo, asesoría oportuna en aspectos básicos referentes al proceso de inscripción, legalización, firma de garantías, así como información de las condiciones para mantener el crédito educativo.

CRONOGRAMA GENERAL DE LA CONVOTARIA:

PASOS	ETAPA	FECHA
1	Apertura de inscripción a la convocatoria	13 de septiembre de 2021
1.1.	Envío de documentación al Ministerio del Deporte	13 de septiembre al 10 de noviembre de 2021
1.2.	Inscripción y validación del deudor solidario aprobado	14 de octubre al 10 de noviembre de 2021
1.3.	Registro de información en el formulario de ICETEX	29 de octubre al 10 de noviembre de 2021
2	Cierre de inscripción a la convocatoria	10 de noviembre de 2021
3	Publicación de resultados	16 de noviembre de 2021
4	Legalizaciones de crédito	17 de noviembre de 2021 al 16 de febrero de 2022
4.1	Cargue de documentos en plataforma	17 de noviembre de 2021 al 2 de febrero de 2022
4.2	Verificación de documentos y subsanación en la plataforma de ICETEX	17 de noviembre de 2021 al 2 de febrero de 2022
4.3	Generación y firma de garantías	23 de noviembre de 2021 al 16 de febrero de 2022

COMUNICACIÓN CON MINDEPORTE:

Se informa a todos los interesados en la presente convocatoria, que la información relacionada con el envío de requisitos, observaciones y consultas, serán a través del **Área de Gestión Nacional de Incentivos**, se podrán contactar a través de los correos institucionales magiraldog@mindeporte.gov.co y jugomez@mindeporte.gov.co.

COMUNICACIÓN CON ICETEX:

Se informa a los interesados en la presente convocatoria, que la información relacionada con tramites de inscripción ante el ICETEX y relacionados con el proceso de legalización de los créditos condonables, se podrán comunicar con los canales de atención al usuario del ICETEX <https://portal.icetex.gov.co/Portal/Home/HomeEstudiante/modo-on/> así como a las líneas de atención al usuario del ICETEX Bogotá: (57-1) 417-3535 - Línea gratuita – así como a la línea a nivel Nacional: (57-1) 018000-916821.

Los demás aspectos del crédito condonable se rigen por lo señalado en el reglamento operativo del fondo, el cual hace parte integral de la presente convocatoria.

La presente convocatoria fue elaborada el 30 de julio de 2021.

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

Paso N° 1: Ser los campeones (medalla de Oro) de la final nacional del programa **Juegos Intercolegiados** y que para el momento de la competencia se encontraban cursando ultimo grado de educación media, en los años 2018 y 2019 quienes aún no han sido acreedores de incentivos “créditos condonables” y a sus entrenadores/docentes.

Paso N° 2: Los estudiantes y docentes/entrenadores, deberán enviar en formato Pdf, los siguientes documentos requeridos al Ministerio del Deporte, a través de correo electrónico a jugomez@mindeporte.gov.co:

1. Documento de Identidad
2. Copia del diploma de grado
3. Copia Acta de grado
4. Carta de solicitud de incentivo (Dirigida al Ministerio del Deporte)

Nota: La recepción de documentos se realizará del 13 de septiembre al 10 de noviembre de 2021, al correo mencionado anteriormente.

Paso N° 3: La Inscripción de los candidatos se realizará a través de la página web del ICETEX [Fondo en Administración Educativo \(icetex.gov.co\)](http://Fondo en Administración Educativo (icetex.gov.co)), ingresando por el icono **estudiante**, seleccionando **Fondos en Administración – ICETEX**, luego **Instituciones del Gobierno**, a continuación **Ministerios**, seleccionando **Ministerio del Deporte**, 122076 **Fondo en Administración Educativo** y se procede a diligenciar en primera instancia el **formulario deudor solidario** y luego el **formulario de solicitud**.

Nota: El formulario de deudor solidario, estará habilitado a partir del 14 de octubre al 10 de noviembre de 2021, y el formulario de solicitud estará habilitado a partir del 29 de octubre al 10 de noviembre de 2021.

Paso N° 4: El ICETEX, como administrador del Fondo en Administración Educativo, será el encargado de realizar todo el proceso de convocatoria con base en el cronograma propuesto a continuación.

PASOS	ETAPA	FECHA
1	Apertura de inscripción a la convocatoria	13 de septiembre de 2021
1.1.	Envío de documentación al Ministerio del Deporte	13 de septiembre al 10 de noviembre
1.2.	Inscripción y validación del deudor solidario aprobado	14 de octubre al 10 de noviembre de 2021
1.3.	Registro de información en el formulario de ICETEX	29 de octubre al 10 de noviembre de 2021
2	Cierre de inscripción a la convocatoria	10 de noviembre de 2021
3	Publicación de resultados	16 de noviembre de 2021



El deporte
es de todos

Mindeporte

PASOS	ETAPA	FECHA
4	Legalizaciones de crédito	17 de noviembre de 2021 al 16 de febrero de 2022
4.1	Cargue de documentos en plataforma	17 de noviembre de 2021 al 2 de febrero de 2022
4.2	Verificación de documentos y subsanación en la plataforma de ICETEX	17 de noviembre de 2021 al 2 de febrero de 2022
4.3	Generación y firma de garantías	23 de noviembre de 2021 al 16 de febrero de 2022

Ministerio del Deporte

Proyectó: Juan David Gómez Pinto – Profesional Gestión Nacional de Incentivos

Revisó: Berenice Moreno Atencia – Líder Gestión Nacional de Incentivos

Aprobado: Junta Administradora del Fondo COID 609-2020

Elaboración: 30 de julio de 2021.

Actualización: 13 de octubre de 2021

Ministerio del Deporte

Avenida Carrera 68 No. 55-65 PBX (571) 4377030

Línea de atención al ciudadano: 018000910237 – (571) 2258747

Correo electrónico: contacto@mindeporte.gov.co Página web: www.mindeporte.gov.co